

## Anexo 8 Seguros de los Créditos Hipotecarios

### POLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO

<b>SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. AV VILLAS</b>	
<b>Riesgo asegurado</b>	Incendio y/o Rayo
<b>Vigencia</b>	Un año: Desde 2003/03/01 Hasta 2004/02/29
<b>Amparos</b>	EXPLOSION, EXTENDED COVERAGE, DAÑOS POR AGUA, ANEGACION, DESLIZAMIENTO Y DERRUMBE. ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL / POPULAR, HUELGA. AMIT, REMOCION DE ESCOBROS. GASTOS ADICIONALES. GASTOS DE EXTINCION DEL SINIESTRO. GASTOS PRESERVACION DE BIENES, HONORARIOS PROFESIONALES, TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA.
<b>Duracion de la Cobertura</b>	Iniciará para cada deudor en el momento en que se efectúe el desembolso y estará amparado durante el tiempo que dure el crédito.
<b>Valor asegurado</b>	100% del valor comercial de la parte destructible de los inmuebles terminados materia de la garantía hipotecaria.
<b>Requisitos de asegurabilidad</b>	El límite del amparo automático para cada inmueble es la suma de \$4 mil millones de pesos. Para los excesos del amparo automático, el banco reportará a la Compañía de seguros el avaluo o peritazgo correspondiente. La compañía en un plazo máximo de 10 días decidirá o no la aceptación de la cobertura.
<b>Modalidad de pago</b>	Mensualmente con un plazo de 60 días contados a partir del inicio de la vigencia técnica de cada certificado mensual de cobro.
<b>Retribución por gestión de administración</b>	15% aplicable sobre el valor total de las primas causadas y recaudadas mensualmente.
<b>Plazo para el pago de la indemnización</b>	dentro del mes siguiente luego de la sustentación del reclamo. De conformidad con los señalamientos del artículo 1080 del código de comercio.

### GRUPO DEUDORES - VIDA

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. AV VILLAS**

<b>Riesgo asegurado</b>	Muerte (Homicidio, suicidio, sida), incapacidad total o permanente, incapacidad total temporal; gastos funerarios.
<b>Vigencia</b>	Un año: Desde 2003/03/01 Hasta 2004/02/29
<b>Anexos</b>	
<b>Duración de la Cobertura</b>	Iniciará para cada deudor en el momento en que se efectúe el desembolso y estará amparado durante el tiempo que dure el crédito.
<b>Valor asegurado</b>	Corresponde al saldo insoluto de la deuda, el cual incluye capital no pagado, intereses corrientes y de mora, primas de vida e incendio y terremoto pendientes por cancelar
<b>Edad mínima y máxima del asegurado</b>	La edad mínima es de 18 años sin límite de edad para la permanencia. La edad máxima de ingreso es de 70 años. Para ITP la edad mínima de ingreso es 18 años y la máxima de 64 años. La permanencia de este amparo se mantendrá hasta los 65 años.
<b>Requisitos de asegurabilidad</b>	Amparo automático hasta \$100 millones de pesos siempre que no supere 60 años de edad y de acuerdo con la declaración de asegurabilidad.  En otros casos en que la edad supere los 60 años o el valor asegurado exceda \$100 millones de pesos o el estado de salud se vea agravado, para el ingreso a la póliza es necesario la aprobación previa de la aseguradora.
<b>Modalidad de pago</b>	Mensualmente con un plazo de 60 días contados a partir del inicio de la vigencia técnica de cada certificado mensual de cobro.
<b>Retribución por gestión de administración</b>	25% aplicable sobre el valor total de las primas causadas y recaudadas mensualmente.
<b>Plazo para el pago de la indemnización</b>	Dentro del mes siguiente a la fecha de fallecimiento o en la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho ante el asegurador.